

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 224-2008-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de Mayo de 2008

Visto, el expediente con Registro N° 00012303-08;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2762/2008-DGSP/MINSA de fecha 25 de abril del 2008, el Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, hace de conocimiento la programación del "Taller para el Mejoramiento de los Sistemas de Gestión del Suministro y Aseguramiento de la Calidad de Medicamentos antimaláricos" a realizarse en la ciudad de Bogota - Colombia, del 12 al 16 de mayo del 2008, por lo que solicita la designación de un representante del Centro Nacional de Control de Calidad para que participe en dicho evento; indicando asimismo, que los gastos que genere la asistencia del representante del INS serán solventados con fondos de USAID;

Que, con Informe N° 047-2008-DG-CNCC/INS de fecha 30 de abril del 2008, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad comunica que dicha Dirección General designa a doña Ofelia del Rosario Villalva Rojas, Directora Ejecutiva (e) de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de Calidad, para que participe en el mencionado evento;

Que, mediante Oficio N° 749-2008-J-OPD/INS de fecha 06 de mayo del 2008, se designa a la mencionada profesional para que en representación del Instituto Nacional de Salud, asista al "Taller para el Mejoramiento de los Sistemas de Gestión del Suministro y Aseguramiento de la Calidad de Medicamentos antimaláricos" a realizarse en la ciudad de Bogota - Colombia, del 12 al 16 de mayo del 2008;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada del 12 al 16 de mayo del 2008, el viaje por Comisión de Servicios de la servidora Ofelia del Rosario VILLALVA ROJAS, Directora Ejecutiva (e) de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de Calidad, Nivel F-3, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el "Taller para el Mejoramiento de los Sistemas de Gestión del Suministro y Aseguramiento de la Calidad de Medicamentos antimaláricos" realizado en la ciudad de Bogotá - Colombia.



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud